CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO N° 5 /2015

CD N° 02/2015 – ID N° 285.703

"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por el **Econ. Eduardo N. González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco N° 780 y Ayolas, 14° piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con **RUC N° 80023045-0**, domiciliada en la casa de la calle Haití N° 1365 C/ Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 201.421 – 213.328 representada para este acto por el **Sr. Emigdio Dionicio Báez González**, con Cédula de Identidad **N° 1.252.988**, en carácter de **Socio-Gerente**, según Escritura Pública N° 55, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 181, folio 1757 y sgtes., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Relojes Biométricos**, que serán proveídas por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

AYCOM S.R.L
Emigdio Báez
Gerente General

según **CDP Nº 91/2015**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 285.703.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 02/2015 "Adquisición de Relojes Biométricos"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 660/2015.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present.	Cant	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Reloj Marcador Biométrico Marca ZK Software Modelo Iface 202	ZK Software	China	Unidad	Unidad	6	3.280.000	19.680.000
							Total Gs.	19.680.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.680.000. (Guaraníes diecinueve millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la recepción de la totalidad de los bienes adquiridos, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco Nº 780 casi Ayolas).

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción de los bienes, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **$Pr = Po \times (C_1/C_0)$**

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio Original de la Oferta.
C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.
C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y un) días calendarios posteriores a partir de la fecha de presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de **180 (ciento ochenta) días**, contados a partir de su suscripción.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados en la condiciones y dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta Invitación que forma parte del presente contrato como ANEXO.

El plazo de entrega de los bienes adquiridos será dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados desde la recepción de la Nota de Pedido, emitida por el Administrador del Contrato.

El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos en un plazo no superior de veinticuatro (24) horas, con el solo pedido por escrito del Administrador del Contrato. La máquina a ser suministrada deberá ser de igual o mayor capacidad y cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo a ser sustituido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Capital Humano** de CONATEL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (11º piso, Edificio Ayfra). La vigencia de la Garantía deberá extenderse por **30 (treinta) días** posteriores al vencimiento del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de vencimiento de la garantía, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación, sito en Presidente Franco Nº 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11, Bloque B.

Garantía escrita de 1 (un) año a partir de la puesta en funcionamiento con reposición de partes en caso de fallas Implementación.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

El valor de la multa será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes MAYO y año 2015.

EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ
SOCIO-GERENTE
AYCOM S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

CD N° 02/2015 – ID N° 285.703 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"

ANEXO C

Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	Unidad	Unidad	6

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- Capacidad de huellas 2000
- Capacidad de rostros 3000 (1:1)*
- Capacidad de tarjetas 10000
- Capacidad de transacción 100.000
- Batería de autonomía de 4 horas
- Sensor óptico antirralladuras
- Velocidad de verificación menor a 2 segundos
- Métodos de verificación 1:N 1 a 1
- Posibilidad de error Menor de 0,001%
- Mensajes auditivos en español
- Menú de pantalla en español
- Comunicación, USB host, TCP/IP
- Lector RFID.
- Cámara infrarroja de alta resolución integrada
- Wiegand Entrada y Salida Wiegand 26
- Puertos de entrada Sensor de puerta abierta, Pulsador de apertura
- Pantalla Color Touch Screen TFT de 3"
- Fuente de alimentación 12V, 3ª
- Temperature tolerable 0º C – 45ºC Humedad tolerable 20% - 80%
- Dimensiones como mínimo 275mm x 100mm x 195mm
- Software de gestión para el manejo de reloj. Instalación y configuración (entregar instalado)
- Software de gestión. Compatible con Windows 7 en adelante.
- Capacitación de funcionarios para la utilización del Software de Gestión y del Hardware Reloj Biométrico por 6 Horas Reloj.
- Garantía de 1 (un) año a partir de la puesta en funcionamiento con reposición de partes en caso de fallas Implementación: a cargo del oferente.
- Mantenimiento por 1 años. De forma preventiva se deberá realizar en forma trimestral por el oferente, de forma correctiva en caso de existir fallas el oferente deberá reemplazar el equipo hasta la reposición de los equipos con fallas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Capital Humano de CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

Los bienes adquiridos serán entregados e instalados: 2 (dos) relojes para la Sede Central de la Institución Edificio Ayfra; 1 (un) reloj para la sede Regional de Ciudad del Este; 1 (un) Reloj para la sede Regional de Encarnación; 1 (un) reloj para la sede de Artigas y 1 (un) reloj para la sede de Isla Bogado Luque.

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes adquiridos dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados desde la recepción de la Nota de Pedido, emitida por el Administrador del Contrato.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Se debe acompañar a la oferta el catálogo técnico original del fabricante, que contenga toda la información como: marca, modelo, año de fabricación, procedencia y demás datos técnicos en idioma español.
El oferente deber tener en cuenta para la preparación de la oferta económica, el suministro sin costo adicional para la CONATEL de todos los materiales, insumos, repuestos y accesorios, para la correcta operación de los relojes biométricos, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo.
El oferente deberá contar con Técnicos capacitados (propios o distribuidores autorizados) para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, quienes darán la asistencia en los plazos establecidos.

Datos a suministrar con la Oferta
Se debe presentar:
Los catálogos técnicos del fabricante
Especificaciones Técnicas firmadas en cada página por el oferente.
Planilla de Datos Garantizados de los equipos.

El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos en un plazo no superior de veinticuatro (24) horas, con el solo pedido por escrito del Administrador del Contrato. La máquina a ser suministrada deberá ser de igual o mayor capacidad y cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo a ser sustituido.
Todas las cargas sociales y otros beneficios laborales del personal técnico quedan a cargo del Proveedor.
El Proveedor en lo posible, salvo expreso pedido de la CONATEL, deberá realizar los trabajos de mantenimiento o reparaciones dentro del horario de trabajo de la CONATEL.
El Proveedor es el único responsable por la seguridad del personal técnico, mientras éste realiza trabajos referentes a los equipos.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General